

**Período de sesiones de 2021**

Tema 18 g) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales:
administración pública y desarrollo****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 8 de junio de 2021***[por recomendación del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2021/44)]***2021/12. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública
sobre su 20º período de sesiones***El Consejo Económico y Social,*

Recordando sus resoluciones [2019/26](#), de 23 de julio de 2019, 2020/21, de 22 de julio de 2020, y otras resoluciones relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹,

Recordando la resolución [69/327](#) de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas

¹ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.



en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción², que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución [75/202](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, en que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones por ser catalizadores clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución [69/228](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la resolución [74/236](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

Haciendo referencia a la resolución [74/270](#) de la Asamblea General, de 2 de abril de 2020, en la que la Asamblea reconoció los efectos sin precedentes que tenía la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, así como de los viajes y el comercio a nivel mundial, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas, y reafirmó su pleno compromiso con la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 20º período de sesiones³, y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité en relación con el desarrollo de instituciones inclusivas, eficaces y resilientes para una recuperación sostenible de la pandemia de enfermedad por coronavirus y la consecución oportuna de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de conformidad con el tema de 2021 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de los progresos realizados a ese respecto;

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 24 (E/2021/44)*.

⁴ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel, y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Desarrollo de instituciones inclusivas, eficaces y resilientes para una recuperación sostenible de la pandemia de enfermedad por coronavirus y la consecución oportuna de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

4. *Reitera* el papel fundamental de las instituciones en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, pide a las instituciones que desarrollen métodos de trabajo más creativos, flexibles e integrados con ese fin, y observa que la implementación de los Objetivos no exige necesariamente crear nuevas instituciones;

5. *Recuerda* la importancia de implementar la Agenda 2030 a tiempo e insta a los Gobiernos a que atajen las debilidades estructurales y de procedimiento de las instituciones de todos los niveles que puedan estar obstaculizando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y a que emprendan reformas de política audaces para acelerar el cumplimiento de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible;

6. *Reconoce* que para el logro del desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la resiliencia es preciso adoptar una perspectiva a largo plazo en la formulación de políticas públicas y la construcción institucional en todos los niveles, sobre la base de una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y un firme compromiso con la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas;

7. *Reconoce también* que las entidades de la administración pública son asociados esenciales para elaborar mecanismos institucionales adecuados y velar por que las competencias, las aptitudes y el comportamiento de la fuerza de trabajo estén dirigidos a facilitar la implementación efectiva de objetivos concretos, sobre la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a los Gobiernos a que incorporen su labor de desarrollo de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales;

8. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y local para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se apliquen los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible⁵, que refrendó en su resolución 2018/12, de 2 de julio de 2018, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales;

9. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices técnicas para poner en práctica los principios, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

10. *Alienta* a los Gobiernos a que aceleren las medidas de aumento de la transparencia y la participación igualitaria en los procesos de presupuestación, establezcan marcos transparentes de adquisiciones públicas como herramienta

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.

estratégica para apuntalar el desarrollo sostenible y refuercen los mecanismos nacionales de control, como las entidades fiscalizadoras superiores, y otras instituciones de supervisión independientes, según proceda, en la auditoría de la ejecución presupuestaria, y a que integren el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos presupuestarios y financieros nacionales y subnacionales adoptando prácticas de vigilancia y presentación de informes sobre el uso de los recursos financieros públicos en apoyo de los Objetivos, como la reorganización de los presupuestos por programas y actividades y el registro y seguimiento de las contribuciones presupuestarias a cada Objetivo;

11. *Alienta también* a los Gobiernos a que aprovechen el gasto público para estimular los mercados de productos y servicios sostenibles y contribuir a orientar la sociedad hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles y a que intensifiquen los esfuerzos con el fin de desarrollar la capacidad necesaria para la gestión eficaz de adquisiciones públicas sostenibles a todos los niveles;

12. *Recuerda* que para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles es preciso conocer en detalle el alcance y la capacidad de la fuerza de trabajo del sector público, reconoce que en muchos países están surgiendo nuevas modalidades de trabajo, y alienta a los Gobiernos a que elaboren planes adecuados para gestionar el trabajo flexible y el trabajo por contrata en el sector público, revisen la legislación laboral del sector público para reflejar las modalidades de trabajo flexible, elaboren protocolos y directrices para la evaluación del desempeño en los regímenes de trabajo flexible, y redoblen los esfuerzos para mejorar las competencias digitales en el contexto de la planificación de la fuerza de trabajo del sector público tanto a nivel nacional como subnacional;

13. *Acoge con beneplácito* la continua labor del Comité en relación con la construcción de instituciones sólidas para el desarrollo sostenible en los países afectados por conflictos, y aguarda con interés que el Comité siga promoviendo una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible en esas situaciones y su contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz;

Seguimiento

14. *Solicita* al Comité que en su 21º período de sesiones, que se celebrará del 4 al 8 de abril de 2022, examine el tema del período de sesiones de 2022 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2022 y formule recomendaciones al respecto, y que contribuya al examen de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, prestando especial atención al carácter transversal de todos los Objetivos;

15. *Invita* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, responsables e inclusivas;

16. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de desarrollo de la capacidad para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en la administración pública para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

18. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021
